CONTRATO Nº 271/2012

CD Nº 125/2012 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE – NIVEL CENTRAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.**, domiciliada en RUTA 1 KM. 16,5 de la ciudad de Capiata, representado para este acto por el **Sr. Angel Trinidad Fernandez Ozuna**, con Cédula de Identidad N° 666.756, según Poder Especial otorgado por la Escribana Yolanda Beatriz Riquelme de Vegini, Reg. Nro. 702, Esc. Nro. 18, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE – NIVEL CENTRAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 26/11/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 126.150.000 (guaranies ciento veintiséis millones ciento cincuenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 246.939.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 125/2012 ""ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE – NIVEL CENTRAL", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°135 de fecha 23 de noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 73.000.000 (Guaraníes setenta y tres millones).-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	Acondicionador de aire tipo split	ACONDICIONADOR DE AIRE, SPLIT MODELO 24000 BTU, POTENCIA FRIGORIFICA 3520 , POTENCIA ABSORBIDA A 1090W, EFIC. ENERG. CALSE A, POT: CALORIF: 4100, CAUDAL DE AIRE V.INT: VELOC. MAX 700M3/H, PRESION SONORO U.INT(VEL MAX)35; DIMENSIONES VE, 760X590X285MM, DIMENCIONESV. INT.845 X 286 X 165MM(QUE INCLUYA INSTALACION) .- **GARANTIA ESCRITA 1 AÑO**	YOTO	CHINA	unidad	unidad	25	2.920.000	73.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES SETENTA Y TRES MILLONES.-									**73.000.000**

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente N° 05-817880-01 del BANCO CONTINENTAL.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del dia de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.2 **Las Órdenes de Servicio**: Será emitida por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509

7.1.3 **Plazo de Ejecución**: por el tiempo establecido según Contrato.

7.1.2 **Plazo de Entrega**: El proveedor deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los 10 dias corridos a partir de la firma del contrato.-

7.1.3 **Lugar de Entrega:** Departamento de Servicios Generales – Nivel Central : Brasil y Pettirossi.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES/ (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
2	Acondicionador de aire tipo split	ACONDICIONADOR DE AIRE, SPLIT MODELO 24000 BTU, POTENCIA FRIGORIFICA 3520 , POTENCIA ABSORBIDA A 1090W, EFIC. ENERG. CALSE A, POT: CALORIF: 4100, CAUDAL DE AIRE V.INT: VELOC. MAX 700M3/H, PRESION SONORO U.INT(VEL MAX)35; DIMENSIONES VE, 760X590X285MM, DIMENCIONESV. INT.845 X 286 X 165MM(QUE INCLUYA INSTALACION) .- **GARANTIA ESCRITA 1 AÑO**	YOTO	CHINA	unidad	unidad	25

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Sr. Angel Trinidad Fernández Ozuna
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga.
CONTRATANTE
Lic. Enrique García Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social